



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO-META**

Villavicencio–Meta, cuatro de agosto de dos mil veintitrés

Ejecutivo No. 50001-31-10-001-2021-00422-00

Demandante: Claudia Esperanza Villar Torres

Demandado: Diego Andrés Hernández Naranjo

Se requiere a la estudiante Laura de los Ángeles Riveros Quimbay, para que allegue la sustitución del poder conferido a la señora Laura Camila Montañez Torres o el poder otorgado por la demandante Claudia Esperanza Villar Torres. Así mismo, requiérasele para que retire y radique oficio de la medida cautelar e imprima mayor celeridad en el trámite de las actuaciones que le corresponde realizar. Oficiese a través del consultorio jurídico de la Universidad Cooperativa.

De otra parte, el recurso de reposición interpuesto por el abogado Abdalá Cure Torres, apoderado del demandado, fue agregado por la secretaría de manera tardía; sin embargo, es evidente que no le asiste razón ni se puede acceder a decretar la nulidad y/o la terminación del proceso por desistimiento tácito, dadas las siguientes razones:

En el plenario no obra prueba relacionada con la notificación al demandado; luego, entonces, no se puede hacer pronunciamiento respecto de cómo se surtió dicho trámite, pues se desconoce.

El día 11 de enero de 2023 el apoderado recurrente radicó poder y solicitó se le compartiera el *link* del proceso, petición frente a la cual la secretaría le contestó el 28 de febrero de 2023 y le remitió lo pedido.

Por auto del 25 de mayo de 2023, se reconoció personería para actuar y atendiendo a que a esa fecha no existía prueba de la notificación del demandado debidamente aportada por la actora, se determinó surtirla por conducta concluyente y se le advirtió el inicio del conteo de los términos para contestar la demanda.

Con base en lo anterior, no existe actuación del juzgado que se deba modificar y menos aún se advierte la nulidad alegada.

En firme el presente proveído, vuelva el proceso al despacho para ordenar seguir adelante la ejecución.

Notifíquese



PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA
Juez



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. __68__ de __8__de AGOSTO
2023__

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria